



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 0011 - 2024 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 28 de febrero del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

#### **VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0008 - 2024, de fecha 27 de febrero del 2024; así también se tiene el Informe N° 020 - 2024 - VLLR - RP - PCM/GDSS/MDQ/LC, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Residente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Áreas de Comunicación y Matemática en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, del Distrito de Quellouno"; Informe N° 0268 - 2024 RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales - MDQ; Informe Legal N° 97 - 2024 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad sobre, suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención - UGEL"; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece: "Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir las Normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo, es establecer las bases para el cumplimiento de responsabilidades en el marco de la implementación del proyecto, "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Áreas de Comunicación y Matemática en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, del Distrito de Quellouno";

Que, se tiene el Informe N° 020 - 2024 - VLLR - RP - PCM/GDSS/MDQ/LC, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por el Residente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Áreas de Comunicación y Matemática en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, del Distrito de Quellouno", por medio del cual solicita al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales la evaluación y suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención - UGEL", para cuyo efecto adjunta el proyecto del citado convenio, en cuyo contenido se observa las obligaciones y atribuciones de las partes, así como el plazo de vigencia, el cual está considerado por el término de 02 años, el mismo que será en beneficio de la población estudiantil del nivel secundario de las Instituciones educativas del distrito de Quellouno, petición que fue ratificada en todos sus extremos por el Gerente de Desarrollo Social y





**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

Servicios Municipales a través del Informe N° 0268 - 2024 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 16 de febrero del 2024;

Que, se tiene el Informe Legal N° 97 - 2024 - OAJ - JRR/MDQ, de fecha 21 de febrero del 2024, por medio del cual el Asesor Jurídico-MDQ, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis fáctico legal, opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención - UGEL", cuyo objetivo, es establecer las bases para el cumplimiento de responsabilidades en el marco de la implementación del proyecto, "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Áreas de Comunicación y Matemática en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, del Distrito de Quellouno, recomendando finalmente, que el mismo se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación y autorización de ser el caso;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0008 - 2024, de fecha 27 de febrero del 202, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención - UGEL", por lo que, habiendo sido ampliamente deliberada, el pleno del Concejo Municipal aprueba por unanimidad la suscripción de dicho convenio;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención - UGEL - La Convención", cuyo objetivo, es establecer las bases para el cumplimiento de responsabilidades en el marco de la implementación del proyecto, "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Áreas de Comunicación y Matemática en las Instituciones Educativas de Nivel Secundario, del Distrito de Quellouno - La Convención - Cusco", todo ello en atención al deber de colaboración entre entidades, por las consideraciones señaladas en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR,** al Econ. C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la celebración y suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Quellouno y la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención - UGEL - La Convención".

**ARTICULO TERCERO. - DESE CUENTA,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás Unidades Orgánicas a afectos de realizar los trámites que correspondan, debiendo actuar en el marco normativo para el presente caso en concreto.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** a la Oficina de Secretaria General, remita copias del presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes y ENCARGAR, a la UTIC, proceda a la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución.**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- INFRAESTRUCTURA
- UDUR
- De. de Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Carla A. Sotomayor Chaparro  
DNI 48036332  
SECRETARIA GENERAL